



**MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DE SAN MIGUEL**

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 032-2018-CMPSM.

San Miguel, 10 de abril de 2018.



VISTO. -

El acta de Sesión Ordinaria de Concejo N°013-2018/MPSM de fecha 09 de abril del presente, la Carta EF/92.3160 N° 112-2018, de fecha 19 de marzo de 2018 presentado por el Subgerente de Agentes Corresponsales y ATM'S del Banco de la Nación, que contiene la propuesta de contrato de alquiler con la Municipalidad Provincial de San Miguel, y demás documentos.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, el artículo 194º de la Constitución de 1993, modificada por la Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y; el artículo I, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las actividades correspondientes colectivas(...).

SEGUNDO. - Que, teniendo en cuenta los pedidos formulados por los regidores y alcalde, que se estimen convenientes sobre asuntos que requieran el pronunciamiento del Concejo.

TERCERO. - Que, atendiendo a los argumentos y considerandos anteriores, así como a las facultades que otorga el artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades; así como el artículo 20º del mismo cuerpo legal y los documentos del visto. El Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de San Miguel concluye en acordar lo siguiente:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR POR UNANIMIDAD. - La suscripción del Contrato de Arrendamiento entre el Banco de la Nación y la Municipalidad Provincial de San Miguel, con el objeto de alquilar un espacio de un

Compromiso de todos



**MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DE SAN MIGUEL**

(1.00) m² del inmueble ubicado en el Jr. Bolognesi N° 407 del distrito de San Miguel, provincia de San Miguel, región Cajamarca, para el funcionamiento de un Cajero Automático tipo pedestal.

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR al alcalde Dr. Julio Vargas Gavidia que proceda a la suscripción del mismo, conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. – ESTABLECER como funcionarios responsables de las coordinaciones al Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial y Secretaria General.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a Secretaria General la comunicación del presente acuerdo a los interesados conforme a Ley.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR al recurrente en su domicilio fiscal para que tome conocimiento del contenido del presente acuerdo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c.
Gerente
SGIE
interesado.
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA
Julio A. Vargas Gavidia
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA
Fany L. Chávez de la Cruz
SECRETARIA GENERAL

Compromiso de todos